Proceso No. 2016-738 (Juzgado 14 Civil Circuito)

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El despacho no accede a la terminación del proceso por la transacción suscrita por las partes, toda vez que , en la DIAN cursa proceso coactivo en contra de la sociedad demandada por obligaciones tributarias por valor de $308.074.000,oo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el privilegio y la preferencia del crédito coactivo y conforme a lo señalado en el art. 839. -839-1 del Estatuto Tributario.

.- Por secretaría suminístrese la información a la DIAN de los bienes embargados y secuestrados para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.013 hoy 28 de febrero de 2022 *La Secretaria,* ***NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ***